

Ferreñafe, 08 de enero del 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR**

**VISTO**, el Memorando N° 0017-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 08 de enero del 2024 (27 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80° de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 56 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor percibe una remuneración íntegra mensual de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo; y que esta comprende las horas de docencia en el aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de fecha 11 de octubre del 2023, se resuelve aprobar la norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", en su numeral 5.1.3.2, literal f) establece: *"Aprobar la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas de cada IE, la misma que debe estar visada por todos los integrantes del comité de la UGEL, y remitirla al área u oficina de personal de la UGEL, recomendando la elaboración del proyecto de resolución para su aprobación. En caso la propuesta sea observada, esta será devuelta a la IE para su reelaboración"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002679-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 30 de octubre del 2023 y Resolución Directoral N° 003-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 05 de enero del 2024, se resuelve conformar el Comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-CRAPCH, de fecha 08 de enero del 2024, la Presidenta de la Comisión del Cuadro de Horas Pedagógicas de la UGEL Ferreñafe, concluye que aprobaron los cuadros de horas pedagógicas de acuerdo al cronograma establecido, teniendo un total de 56 I.E, de las cuales 53 corresponden al Nivel Secundaria de Educación Básica Regular (EBR) y, 3 cuadros de horas al Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA), solicitando se elabore el proyecto de resolución para su aprobación, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1.3.2, literal f) de la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU;





PERÚ



Que, mediante Memorando N°0017-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 08 de enero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de aprobación de la propuesta de cuadro de horas pedagógicas – Segunda Etapa con vigencia al año fiscal 2024, tal y como se detalla en el anexo N° 01, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Comisión de Cuadro de Horas Pedagógicas y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe y el Visto bueno de Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica , y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, de la jurisdicción de la UGEL Ferreñafe para el periodo 2024, conforme se detalla en el siguiente cuadro:**



Nº	CODMOD	II.EE.	LUGAR	DISTRITO	HORAS CUBIERTAS	BOLSA DE HORAS	TOTAL HORAS
1	0524520	PERU BIRF	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	1143	72	1215

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Dra. GLORIA ELIZABETH JIMÉNEZ PÉREZ**  
Directora de Ugel Ferreñafe  
Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe